



DIRECCIÓN DE MERCADOS.

DIRECCIÓN DE MERCADOS,
TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

FECHA EXPEDICIÓN

30-junio-2017

CLAVE: SEM001973

FOLIO TRÁMITE: 74,231

NOMBRE: MARTINEZ MARIO
UBICACIÓN: PERIFERICO SUR.
COLONIA: LA DURAZNERA
CALLE CRUCE 1: FRAILES
CALLE CRUCE 2: PERIFERICO SUR.
GIRO: TACOS

TACOS DE BIRRIA.

SUPERFICIE: 2.00
TIPO DE CUOTA: GENERAL

IMPORTE MT2: \$ 3.04 mts.

DIAS AMPARADOS: 92

VIGENCIA A PARTIR DE: 01-julio-2017

EXTERIOR: 171

INTERIOR:

FECHA DE VENCIMIENTO: 30-septiembre-2017

IMPORTE: \$ 565.30

		DÍAS DE TRABAJO					
LUNES	SI	DE: 08:00:57 a	A: 03:00:57 p	VIERNES	SI	DE: 08:00:57 a	A: 03:00:57 p
MARTES	SI	DE: 08:00:57 a	A: 03:00:57 p	SÁBADO	SI	DE: 08:00:57 a	A: 03:00:57 p
MIERCOLES	SI	DE: 08:00:57 a	A: 03:00:57 p	DOMINGO	SI	DE: 08:00:57 a	A: 03:00:57 p
JUEVES	SI	DE: 08:00:57 a	A: 03:00:57 p				

"EXCEPTO DIA DE TIANGUIS Y DIAS DE FIESTA"

OBSERVACIONES:

43-I-D

R.T. [Signature]

AUTORIZO

L.A.E. JUAN MARTIN NUÑEZ MORAN
DIRECTOR DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

Gobierno de

TLAQUEPAQUE
DIRECCIÓN DE MERCADOS
TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOSACEPTO
MARTINEZ MARIO

ADVERTENCIAS IMPORTANTES

- El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
- El puesto que se autoriza es "Semifijo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirarlo al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar máscaros que los que autoriza el permiso.

En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso. El puesto deberá ser mantenido por el titular del permiso.

Los puestos que utilicen gas L.P., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.

Se permitirá vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.

Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tasa con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.

Este permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.

Evitar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajando para no causar intereses moratorios.

De 3 días de vencido causará infracción (esté o no trabajando).

QUEDA PROHIBIDO

Vender alcoholizadas producciones de contrabando y piratería.
Vino o licorato del puesto a través de pipas.

Vasijas, banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de los peatones, así como en el centro de las avenidas y en los sábanos de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos.

Hacia menos de 50 mts. de puertas de cantinas, bares y expendios de bebidas alcoholizadas al copeo o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se establezcan similares.

Vendedores de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines; y a menos de 30 mts. de pases carreteros y avenidas.

Brindo a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la normatividad antes señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.